

Información Registral expedida por:

**GEMMA SERRA BALLESTER**

Registrador/a de la Propiedad de CASTELLON- 4 CS

MARQUES DE LA ENSENADA  
12003 - CASTELLÓN (CASTELLON)  
Teléfono: 964229261  
Fax: 964222708

Correo electrónico: castellondelaplana4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

con DNI/CIF: Q2826000H

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65CM53C9**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia: **EMFLS2600107781***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTELLON-4 CS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

CRU:12014000067692

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE CASTELLON DE LA PLANA N°: 3530  
Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda  
Vía Pública: CALLE MAESTRO GINER Número: 8  
Planta: 4  
Referencia catastral: 2211320YK5321S0009DP  
Superficie construida: 84,67  
División Horizontal: Cuota: diez enteros por ciento  
Nro. Orden: 9  
LINDEROS:Derecha, FINCA 10 DEL MISMO EDIFICIO AL QUE PERTENECE LA AHORA DESCRITA  
Izquierda,  
Fondo,  
DESCRIPCION: VIVIENDA DEL TIPO C

TITULARIDADES

| NOMBRE TITULAR                                                                                                                                   | N.I.F. | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-------|-------|------|
| <hr/>                                                                                                                                            |        |      |       |       |      |
| 33,333333% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.                                                                      |        |      | 38    | 224   | 1    |
| Formalizada en escritura con fecha 24/10/88, autorizada en CASTELLON, por DON MIGUEL ANGEL BISBAL MARTINEZ, n° de protocolo .                    |        |      |       |       |      |
| 33,333333% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.                                                                      |        |      | 38    | 224   | 1    |
| Formalizada en escritura con fecha 24/10/88, autorizada en CASTELLON, por DON MIGUEL ANGEL BISBAL MARTINEZ, n° de protocolo .                    |        |      |       |       |      |
| 33,333333% del pleno dominio con carácter privativo por título de adjudicacion y cancelacion de cargas.                                          |        |      | 38    | 224   | 2    |
| con fecha 25/06/18, autorizada en CASTELLON, por AGENCIA TRIBUTARIA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION, n° de protocolo 3756S2018R468600301305. |        |      |       |       |      |

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

---

CARGAS

---

HIPOTECA a favor de **BANCO DE CREDITO A LA CONSTRUCCION**, respondiendo de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS** de capital, **tres años** de intereses al **cuatro por ciento**, y **CIENTO TRECE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS** para costas y gastos. **Duración: veintisiete años** a partir del día uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho. **Formalizada** en escritura de 3 de junio 1966 ante el Notario de Madrid, José Francisco de Isturiz y García. **Constituida** en la inscripción 2ª de la finca 5.787, al folio 51 del tomo 368 del archivo general, de cuyo historial es continuación la de este número.

AFECTA esta finca durante 5 años a partir del día 25/07/2023, a la posible revisión por la autoliquidación del impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** derivada del documento que ha producido la inscripción 2ª.

AFECTA esta finca durante 5 años a partir del día 25/07/2023, a la posible revisión por la autoliquidación del impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** derivada del documento que ha producido la inscripción 2ª.

**ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** contra  
a favor de **ESTADO**. **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre dos terceras partes indivisas de esta finca**, contra  
a favor del **ESTADO -DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, Delegación Especial de la Comunidad Valenciana-**, en reclamación de: IMPORTE PENDIENTE TOTAL: CATORCE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO. INTERESES: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO; COSTAS ESTIMADAS: QUINIENTOS EUROS; IMPORTE A EMBARGAR: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SEIS CENTIMOS DE EURO; Practicada en la **Anotación letra B) el día 5 de febrero de 2026** en virtud de Mandamiento dictado el 26 de enero de 2026 y ordenada en Diligencia de embargo número 122623174003E dictada el 12 de enero de 2026 por la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de la Comunidad Valenciana.. Practicada en la **Anotación letra B) el día 05 de febrero de 2026** en virtud de Mandamiento dictado el 26 de enero de 2026 y ordenada en providencia dictada el 12 de enero de 2026 por AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de VALENCIA, en procedimiento de ejecución 122623174003E.

**Certificación de cargas** a favor de: Expedida certificación de cargas de esta finca, en virtud del mandamiento que ha producido la anotación letra B, para unir al expediente relacionado en la misma de conformidad con el artículo 170 de la LGT.

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CASTELLO DE LA PLANA 4 a día veintiuno de abril del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).